

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 433-2017-UTEA-R

Abancay, 28 de noviembre del 2017.

#### VISTO:

El Oficio N° 0971-2017-UTEA-FCS/EPE-AB de fecha 22 de noviembre del 2017, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando de deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 432-2017-UTEA\_R de fecha 28 de noviembre del 2017y la contratación de Jefa de práctica a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería para el Semestre Académico 2017 II de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

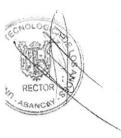
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1º y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0971-2017-UTEA-FCS/EPE-AB de fecha 22 de noviembre del 2017, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando de deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 432-2017-UTEA\_R de fecha 28 de noviembre del 2017 y la contratación de Jefa de práctica a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería para el Semestre Académico 2017 II de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan en señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 432-2017-UTEA\_R de fecha 28 de noviembre del 2017 y autorizar el contrato de la Obst. CHOQUE RAMIREZ EST-HER AMELIA como Jefa de Práctica a tiempo parcial para el Semestre Académico 2017 II de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral Nº 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### SE RESUELVE:







### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 433-2017-UTEA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en todos sus extremos la Resolución Rectoral Nº 432-2017-UTEA-R de fecha 28 de noviembre del 2017

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>— AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de la Obst. CHOQUE RAMIREZ EST-HER AMELIA como Jefa de Práctica a tiempo parcial para el Semestre Académico 2017 II de la Universidad Tecnológica de los Andes. Cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO.— DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA

Rector (e)

Universidad Tecnológica de los Andes

bog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA

Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes